



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 275/2022

RECHAZO EXPEDIENTE 28RF/2022

Fecha de Ingreso 07/04/2022.

Buin, 18 de agosto de 2022.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final con número de Expediente N°28 RF/2022 de fecha de ingreso 7 de abril del 2022 de la propiedad ubicada en **La Estancilla N° 8875, Rol SII 665-19** propiedad de [REDACTED]

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo indicado en el oficio Ord. N°634/2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde indica sobre Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con respecto a “(...) relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción”
2. En relación al Artículo 1.4.15 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los **planos**, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
3. En relación al Artículo 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, No podrá solicitarse la recepción definitiva de una obra sino cuando se encuentre totalmente terminada, salvo el caso que sea posible aplicar dicha recepción a una sección de la obra que pueda habilitarse independientemente. Se entenderá que una obra se encuentra totalmente terminada, para los efectos de su recepción definitiva parcial o total, cuando se encuentran terminadas todas las partidas indicadas en el expediente del permiso de edificación, aun cuando existieren faenas de terminaciones o instalaciones que exceden lo contemplado en el proyecto aprobado.
4. En relación al Artículo 3.4.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Terminadas todas las obras que contempla un permiso de ejecución de obras de urbanización o parte de él que pueda habilitarse independientemente, se solicitará su recepción definitiva total o parcial al Director de Obras Municipales.
5. En relación al Artículo 4.1.7. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Todo edificio de uso público y todo aquel que, sin importar su carga de ocupación, preste un servicio a la comunidad, así como las edificaciones colectivas, deberán ser accesibles y utilizables en forma autovalente y sin dificultad por **personas con discapacidad**, especialmente por aquellas con movilidad reducida, debiendo cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

En relación al punto N° 2, Existen superficies que no están aprobadas en el Permiso de Edificación.

En relación al punto N° 3, falta materializar los estacionamientos, falta materializar los estacionamientos de minusválidos, falta Certificado de la Dirección de Tránsito y Transporte Público por ejecución de IVB, faltan certificados de declaración de equipos de clima y aires acondicionados, falta que en TE1 se incluyan equipos de aire acondicionado, Resolución Sanitaria solo autoriza 14.104 m², falta resolución de dotación de Alcantarillado, Informe técnico de Pintura intumescente es solo por 11.000 m².

En relación al punto N°4, Falta ejecución de acceso y ejecución del IVB.

En relación al punto N°5, baño no accesible, ya que no da cumplimiento al igual que la ruta accesible.





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

Se recomienda que al momento de la Recepción deben estar con todas sus partidas ejecutadas.

Observaciones Generales:

1. Falta ejecutar bicicleteros que den cumplimiento con la normativa.
2. Existen rejas que no dan cumplimiento con ruta accesible.
3. Existen rampa mayor a 1,5 la cual debe incluir barandas.
4. Existen plintos en ruta accesible.
5. Baranda en casino no cumple con ruta accesible.
6. Falta la materialización de podotáctil para alertar de los desniveles.
7. Existen diferencias en apertura y tipo de puertas.
8. Existen recintos los cuales tienen ventanas y no están graficada en planimetria.
9. Se deben graficar los equipos de aire acondicionados.
10. Se deben graficar los calefactores.
11. Existe baño sin ventilación, por lo cual debiese contar con extractor.
12. Existe aumento de dotación de artefactos de acuerdo a proyecto aprobado.
13. Sala de basura debe contar con ventilación.
14. Se deben graficar los desniveles y peldaños.
15. Se deberá tramitar una Modificación de Proyecto.
16. Ingresar planos de redes (Agua Potable, Alcantarillado, gas, electricidad, pavimentación, aguas lluvias), instalaciones interiores (Agua Potable, Alcantarillado, gas, electricidad).

RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Recepción Final N° 28/2022. Los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º Para obtener la Recepción Final, se deben ejecutar las obras tal cual lo señalado en Permiso de edificación y cumplir con todas las condiciones urbanísticas y de construcción.

Para poder obtener la Recepción Final se deberá hacer un nuevo ingreso cancelando los Derechos Municipales según Ordenanza de Cobros año 2022.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.


GUILLERMO IBÁÑEZ GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE RF28/2022

GIG/ROT/hcm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl